

Cartagena+40: una oportunidad para abordar el desplazamiento climático¹

Octubre de 2022

¿Cuál es el panorama actual de la movilidad humana causada por los efectos del cambio climático en Estados Unidos, respecto de asilo de calidad y fronteras solidarias?

El panorama actual de la movilidad humana causada por los efectos del cambio climático en Estados Unidos muestra una creciente conciencia, pero insuficiente acción. En 2021, la Casa Blanca publicó el "Reporte sobre Impacto del Cambio Climático en la Migración"², proponiendo algunas recomendaciones preliminares para empezar a abordar el fenómeno. Sin embargo, la escasa acción y las políticas adoptadas por el gobierno sugieren que el desplazamiento climático no es un tema prioritario y la política migratoria continúa siendo influenciada por tensiones políticas.

Desde entonces, el gobierno de EE. UU. lideró la redacción de la "Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Refugiados" de 2022, la cual omitió cualquier mención explícita al desplazamiento climático. Igualmente, a pesar de promesas iniciales, el gobierno también se ha empeñado en implementar políticas que restringen el acceso al proceso de reconocimiento de la condición de refugiado (o asilo) o protección complementaria en la frontera. Como un paso positivo, el Departamento de Estado anunció su intención de reforzar la protección para las personas impactadas por el cambio climático a través del programa de reasentamiento de refugiados,³ pero aún no es claro cómo se llevará a cabo esta promesa.

Dada su contribución a las causas de la migración, incluyendo la degradación ambiental en la región, Estados Unidos debe intensificar sus esfuerzos exponencialmente para proteger a las personas desplazadas internacionalmente por el cambio climático o desastres. Este esfuerzo debería incluir, entre otras medidas, adoptar la definición de refugiado incluida en la Declaración de Cartagena.

¹ Preparado por Felipe Navarro, Gerente de Incidencia y Políticas Públicas, para el foro "**Rumbo a Cartagena+40: retos y desafíos frente al cambio climático**" liderado por Sin Fronteras el viernes 27 de octubre de 2023 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

² The White House, *Report on the Impact of Climate Change on Migration*, October 2021, <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/10/Report-on-the-Impact-of-Climate-Change-on-Migration.pdf>.

³ U.S. Department of State, Bureau of Population, Refugees and Migration, *The Department of State's Bureau of Population, Refugees and Migration Announces New Approach to Address the Impacts of Climate Change on Migration and Displacement*, June 21, 2023, <https://www.state.gov/the-department-of-states-bureau-of-population-refugees-and-migration-announces-new-approach-to-address-the-impacts-of-climate-change-on-migration-and-displacement/>.

¿Cuáles son los retos, desafíos, buenas prácticas que se han llevado desde Estados Unidos para atender a la población desplazada a través de fronteras en el contexto del cambio climático?

Si bien Estados Unidos no ha adoptado políticas basadas en la Declaración de Cartagena, ha habido algunos esfuerzos que denotan la creciente necesidad de abordar el tema. Por ejemplo, en 2022 se presentó un proyecto de ley que – si bien nunca fue debatido – propuso extender protección complementaria a personas que no puedan regresar a sus países debido a los efectos del cambio climático y los desastres.⁴ Adicionalmente, el reporte de la Casa Blanca sobre clima y migración recomendó que Estados Unidos, para enfrentar el fenómeno, debería identificar cómo los marcos de protección existentes pueden ser aplicados en el contexto del desplazamiento climático, incluyendo un análisis sobre cómo factores climáticos interactúan con la definición de refugiado. Además, recomienda que, ante lagunas legales, se deben establecer nuevos caminos para recibir protección.⁵

¿Qué acciones con perspectiva de responsabilidades comunes pero diferenciadas y con aplicación de DD. HH deben atender los países para crear un nuevo marco de protección internacional que responda a la movilidad a nivel regional en el contexto actual?

Las personas desplazadas por el clima carecen de un marco legal específico diseñado para atender sus necesidades concretas de protección. Por ende, es esencial que los Estados trabajen en soluciones guiadas por los principios de equidad, justicia, cooperación y sostenibilidad, siempre bajo un enfoque de derechos humanos. A pesar de la potencial necesidad de un marco dedicado, dada la complejidad de establecerlo, es imperativo examinar cómo los marcos legales de derechos humanos existentes a nivel regional e internacional pueden ser aplicados.

Es esencial reconocer las herramientas existentes y cómo pueden ser aplicadas en este contexto. Como ha reconocido el ACNUR, las normas internacionales y regionales sobre refugiados y derechos humanos ofrecen protección a algunas personas desplazadas por el clima.⁶ Por ejemplo, el derecho a buscar y recibir asilo, ya sea considerado bajo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo o el lenguaje de la Declaración de Cartagena,⁷ debe interpretarse de manera amplia y en sintonía con las realidades

⁴ *Refugee Protection Act of 2022*, S. 5353, 117th Cong., 2nd sess. 2022, <https://www.govinfo.gov/app/details/BILLS-117s5353is>.

⁵ The White House, *Report on the Impact*, 17.

⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres*, octubre de 2020, <https://www.refworld.org/docid/5f75f2734.html>.

⁷ Id, 8. Véase también Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR), *Assessing serious disturbances to public order under the 1969 OAU Convention, including in the context of disasters, environmental degradation and the adverse effects of climate change*, septiembre de 2023, PPLA/2023/01, <https://www.refworld.org/docid/651422634.html>.

actuales,⁸ considerando a quienes se desplazan debido a factores climáticos. Adicionalmente, como lo ha indicado el Comité de Derechos Humanos, el principio de no devolución debe abarcar a las personas cuya vida e integridad se vea afectada por los efectos del cambio climático si regresan a sus países.

La Declaración de Cartagena tiene una importancia crucial en las Américas, especialmente por su potencial para otorgar protección a las personas desplazadas en el marco de la emergencia climática. Contrario a la percepción común, aplicar la definición de refugiado de Cartagena a situaciones relacionadas con el clima no es imposible, pero requiere un análisis detallado de cómo sus términos legales interactúan con los efectos del cambio climático. Este proceso comienza por reconocer que los desastres y sus efectos, lejos de ser meramente naturales, se ven influenciados por políticas y estructuras sociales que incrementan la vulnerabilidad de las comunidades. Por ende, cualquier evaluación de solicitudes de protección internacional debe tomar en cuenta cómo las decisiones políticas y las desigualdades sociales afectan tanto la magnitud como la respuesta a estos desastres.

En este sentido, una contribución significativa al proceso de Cartagena +40 sería el reconocimiento explícito de la pertinencia de la Declaración de Cartagena en estos tiempos de cambio, junto con la formulación de un plan de acción enfocado y deliberado que refleje estos desafíos contemporáneos.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-25/18. La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección*, ¶ 30, 2018, <https://www.refworld.org/es/docid/5b48db9a4.html>.